

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X	
CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN.		SERVICIO:		
DESCRIPCIÓN				
Informar respecto de la normatividad contenida en los planes municipales de desarrollo urbano o los planes parciales que deriven de estos, sobre los usos de suelo, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y las restricciones aplicables a un determinado predio o inmueble.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	N/A			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Código Administrativo del Estado de México artículos 5.1 O fracción VI y 5.54. Código Financiero del Estado de México artículo 144 fracción XII. Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo artículos 8 y 143.			
DOCUMENTO A OBTENER	Cédula Informativa de Zonificación	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Estará vigente en tanto no se modifique el PDUM.	
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	N/A	X	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Para conocer la normatividad de un predio, es requisito para obtener el dictamen de impacto regional que emite la secretaria de Desarrollo Urbano del Estado de México y el ciudadano lo requiera dicha cedula.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal y los que sustentan la solicitud del peticionario.	NO	1 SIMPLE	Artículos 5.54, 8 y 149 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento respectivamente.	
2. Recibo del pago de impuesto predial (al corriente).	NO	1 SIMPLE		
3. Croquis de localización del predio en ortofoto.	NO	1 SIMPLE		
4. Solicitud debidamente requisitada.	SI	N/A		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS				
1. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal y los que sustentan la solicitud del peticionario.	NO	1 SIMPLE	Artículos 5.54, 8 y 149 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento respectivamente.	
2. Recibo del pago de impuesto predial (al corriente).	NO	1 SIMPLE		
3. Croquis de localización del predio en ortofoto.	NO	1 SIMPLE		
4. Solicitud debidamente requisitada.	SI	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS	N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Acudir a la ventanilla de atención al público para ingresar la documentación requerida 2. En caso de ser necesario acudir en la fecha y hora indicada por el personal de desarrollo urbano para realizar la inspección física 3. Realizar el pago correspondiente por el trámite o servicio. 4. Acudir a recoger el trámite o servicio de acuerdo a la fecha establecida por el personal de catastro.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles posteriores a la entrega de la documentación completa.			
COSTO	2.84 UMA	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Fracción XII.	
FORMA DE PAGO	EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	CAJA DE LA TESORERÍA PÚBLICA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			



PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN

Cuando en la recepción de la documentación proporcionada por el solicitante se detecte que es insuficiente o presente alguna incongruencia o inconsistencia que impida la prestación del servicio requerido, no se recibirá el trámite, así mismo, una vez recibido el trámite, y fuesen detectadas alguna omisión o inconsistencia se emitirá un comunicado oficial en un plazo no mayor a cinco días naturales, exponiendo las razones por las cuales no es posible emitir el documento o plano, o realizar el servicio solicitado.

En los casos de solicitudes de cualquier servicio correspondiente al área de desarrollo urbano, relacionado con inmuebles que presenten algún litigio entre particulares notificados formalmente por la autoridad jurisdiccional, la unidad administrativa Desarrollo Urbano no prestará servicio solicitado hasta en tanto la instancia competente resuelva en definitiva la controversia.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE Una vez que se ha cumplido con la documentación completa, se ha hecho la inspección en su caso y se ha cubierto el costo que establece el Código Financiero del Estado de México.

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, ésta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de lo contrario operara la afirmativa ficta.

DEPENDENCIA U ORGANISMO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO.	DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO.

TITULAR DE LA DEPENDENCIA NADIHESDA LIMÓN ESPEJEL

DOMICILIO

CALLE	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	NO. INT. Y EXT.	N/A
-------	--------------------------	-----------------	-----

COLONIA	CENTRO	MUNICIPIO	NOPALTEPEC
---------	--------	-----------	------------

C.P.	55970	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 9:00 AM-4:00 PM
------	-------	----------------------------	------------------------------------

LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
592	9245204	N/A	N/A

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA N/A

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA N/A

DOMICILIO

CALLE	N/A	NO. INT. Y EXT.	N/A
-------	-----	-----------------	-----

COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
---------	-----	-----------	-----

C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A
------	-----	----------------------------	-----

LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATO(S) DESCARGABLES N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE	¿Pueden hacer el trámite terceras personas?
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando presente carta poder.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué documento puedo presentar para acreditar mi predio?
RESPUESTA:	Contrato de compraventa, Traslado de dominio o Escrituras.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Como hago el pago?
RESPUESTA:	Deberá presentarse en el área de Desarrollo Urbano y solicitar la orden de pago.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK

Pago de impuesto predial.

<p>ELABORÓ:</p> <p>SEBASTIAN MORALES ALEMÁN</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>NADIHESDA LIMÓN ESPEJEL</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>19/02/2026.</p>
---	--	---